



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-07672074-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2018-07672074-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del Programa “Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II”, para la realización de la obra: “Puentes sobre el Río Luján – 2da Etapa”, en el partido de Luján, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (“CAF”), en el marco del Programa “Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II”, cuyo contrato de préstamo se encuentra en proceso de aprobación.

Que la contratación se regirá por las Directrices y lineamientos de la CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público, la Ley de Presupuesto N° 14.982 y, en forma supletoria, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y sus normas reglamentarias, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, la Ley N° 14.812 y su Decreto reglamentario N° 443/16, el Decreto N° 1299/16 y demás normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario, correspondiéndole al Lote 1 un presupuesto oficial de pesos veinticuatro millones ochocientos noventa y un mil setecientos cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$24.891.741,18), y al Lote 2 la suma de pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$68.484.555,74). Constituyendo un presupuesto oficial total para la totalidad de las obras de pesos noventa y tres millones trescientos setenta y seis mil doscientos noventa y seis con noventa y dos centavos (\$93.376.296,92), y un plazo de ejecución para cada uno de los lotes de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme se indica en su artículo 7°;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante PV-2018-07711537-GDEBA-SSIHMIYSPGP ha tomado intervención la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que mediante IF-2018-07778155-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-08703975-GDEBA-UCEPOMIYSPGP la CAF ha otorgado la conformidad a la Documentación Licitatoria;

Que mediante NO-2018-07699491-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios Obra Pública se expide en el marco su competencia;

Que mediante PV-2018-08711266-GDEBA-UCEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2018-07695390-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-07695395-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-07696648-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2018-07697296-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-07696654-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2018-07696283-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-08755512-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF) para la ejecución de la obra: “Puentes sobre el Río Luján – 2da Etapa”, en el partido de Luján, cuyo presupuesto oficial para el Lote 1 asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos noventa y un mil setecientos

cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$24.891.741,18) y para el Lote 2 la suma de pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$68.484.555,74). Constituyendo un presupuesto oficial total para la totalidad de las obras de pesos noventa y tres millones trescientos setenta y seis mil doscientos noventa y seis con noventa y dos centavos (\$93.376.296,92), y un plazo de ejecución para cada uno de los lotes de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de la CAF , cuyo Contrato de Préstamo se encuentra en proceso de aprobación, y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en su artículo 7°.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor BARROS (D.N.I. 14.861.304), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Damián Gastón PEDRIDO (D.N.I. 26.088.891) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.